

Uelate maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

lumbre y posesion: Como lo relacionado mas lax
gamente consta de dha R. provision la que Contesti
monio de su obediencia y Cumplim. Se debio ala
parte requeriente y para que conste firmo la pre
sente En Tehuacan a seis de Junio de mil Setez. Se
tenta y Uno =

Martin Manuel
Garcia Lorenzillo

En la villa de Tehuacan a doce de Junio de
mil setez. setenta y Uno, los señ. el Consejo
Justicia y Regim. de ella y de aqui sumaron
Junta y en forma de cuenta y razonada en
su sala capitular lo que pertenece al
servicio de ambas Mage. y bien comun
de esta Reyna. Se decretaron los sig.
- No se en este Ayuntamiento. No se casta del 3.
No se de este Teniente. No se sobre que
se le libre la tela y ante como se pedida
de las copias y como se que de este que
de; y asi mismo de lo de la tela y en esta ta
con firmada de los Cam. Comisarios de
para este efecto se nombraron de la
Ayuntamiento de esta y de los en veinte y
nueve de octubre de el año proximo pa
sado; y vistas de sus Mage. decretaron
que dha carta y tela y de color de este
libro capitular, y se forme otra tela
tela, y conforme a lo sustancial de la
y se pase unano de dha s. No se de
para los efectos que se apeteze cuan

